



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional N° 069-2017-GORE-ICA/GRINF

Ica, **06 DIC. 2017**

VISTO, Nota n.° 1052-2017-SEPR, y demás documentos que se adjuntan, los mismos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 0159-2014-GORE-ICA/GRINF de 15.Agos.2014 se aprobó el expediente técnico de la Obra: **"Mejoramiento, Sustitución y Equipamiento de la Infraestructura Educativa Polidocentes al Año 2010 en la Provincia de Palpa"**, y posteriormente se actualizó el valor referencial del expediente a través de la Resolución Gerencial Regional n.° 0017-2015-GORE-ICA/GRINF de 31.Marz.2015;

Que, a través de la Resolución Gerencial Regional n.° 015-2016-GORE-ICA/GRINF de 10.Jun.2017, se aprobó la actualización del valor referencial del componente Equipamiento y Mobiliarios correspondiente al proyecto mencionado en el párrafo precedente;

Que, mediante Memorando n.° 050-2017-GORE.ICA-GRAF de fecha 16.Enel.2017, la Gerencia de Administración y Finanzas, en cumplimiento al art. 44 del RLCE y al Informe del Comité de Selección derivó a la Subgerencia de Obras el expediente de contratación para la adquisición de mobiliarios y equipamiento de la obra en mención, para su respectiva actualización del valor estimado en referencia al estudio de mercado realizado por el Órgano Encargado de Contrataciones, documentación que fue derivada a la Subgerencia de Estudios y Proyectos mediante memorando n.° 088-2017-GORE-ICA-SOBR, para que efectuó la actualización del presupuesto;

Que, a través del Oficio n.° 192-2017-GORE.ICA-SABA y Memorando n.° 1260-2017-GORE.ICA-SABA, la Subgerencia de Abastecimiento remitió el estudio de mercado con la finalidad que se realice la actualización del valor referencial del equipamiento de la obra en mención;

Que, en atención al requerimiento contenido en el memorando n.° 088-2017-GORE-ICA-SOBR, el Ing. Miguel Ángel Limaco Escalante emitió el Informe n.° 0157-2017-GORE-ICA/SGE/ING.MLE de 15.Nov.2017, a través del cual indicó a la Sub Gerencia de Estudios de la GRINF que: *" (...) Teniendo en cuenta lo expuesto en el presente informe y el Estudio de Mercado que ha sido elaborado por la Subgerencia de Abastecimiento, el suscrito concluye manifestando que el Valor Estimado actualizado del componente Equipamiento asciende a la suma de: S/. 347,005.70 y el valor estimado actualizado del componente Mobiliario asciende a la suma de S/. 86,539.55; concluyendo en un Monto actualizado del PIP que en esta fase de inversión que asciende a la suma de S/. 4'412,982.73 (Cuatro millones cuatrocientos doce mil novecientos ochenta y dos con 73/100 soles), es decir 11.914 % superior al monto del PIP viable. Recomendando aprobar la actualización del valor estimado de los componentes equipamiento y Mobiliario"*; documentación que fue remitida a la Ing. Diana Peña para su registro de modificaciones en fase de inversión;

Que, en atención al requerimiento contenido en el proveído consignado en el Informe n.° 0157-2017-GORE-ICA/SGE/ING.MLE, la Ing. Diana Peña Morón emitió el Informe n.° 071-2017-GORE.ICA- SEPR/DAPM de 01.Dic.2017 comunicando que: *" (...) se ha procedido con el Registro del formato N° 01 de las Modificaciones en Fase de Inversión de la Obra: Mejoramiento, Sustitución y Equipamiento de la Infraestructura Educativa Polidocentes al Año 2010 en la Provincia de Palpa"*;

Que, mediante Nota n.° 1052-2017-SEPR de fecha 04.Dic.2017, la Subgerencia de Estudios manifestó a la GRINF su conformidad a la actualización del componente Equipamiento y Mobiliario del Expediente Técnico de la obra: **"MEJORAMIENTO, SUSTITUCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA POLIDOCENTES AL AÑO 2010 EN LA PROVINCIA DE PALPA"**, teniendo como sustento técnico el Informe N° 0157-2017-GORE ICA/SGE/ING.MLE de 15.Nov.2017, elaborado por el Ing. Miguel Ángel Limaco Escalante;



Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 12° del RLCE, el valor referencial para convocar proceso de selección de bienes y servicios, no deben ser mayores a los tres (03) meses contados a partir de la aprobación del expediente de contratación, pudiendo actualizarse antes de la fecha de la convocatoria;

Que, la aprobación de expedientes mediante acto resolutivo, constituye un procedimiento formal previo a la ejecución de proyectos de inversión pública, en el que interviene la Subgerencia de Estudios como evaluador directo y la Gerencia Regional de Infraestructura en la aprobación formal del contenido técnico; de conformidad con lo establecido por el numeral 6) del Artículo 124°, del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado mediante Ordenanza n.º 012-2017-GORE-ICA, así como lo establecido en la Directiva General n.º 001-2004-GORE-ICA/GGR-GRINF de fecha 27.May.2004 aprobada mediante Resolución Gerencial Regional n.º 0063-2004-GORE-ICA/GGR de la misma fecha, que se mantiene vigente; debiendo precisarse que las modificaciones que dichos documentos técnicos requirieran, deberán seguir la misma formalidad de aprobación, mediante la emisión de un acto resolutivo meramente formal;

Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Estudios y la conformidad de la Gerencia de Infraestructura; y, en mérito a las facultades que le asiste al Gobierno Regional de Ica al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, Ley N° 30518 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2017, y Resolución Ejecutiva Regional N° 0183-2017-GORE-ICA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la actualización del Valor Referencial del componente Equipamiento y Mobiliario de la Obra que a continuación se detalla:

OBRA	:	MEJORAMIENTO, SUSTITUCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA POLIDOCENTES AL AÑO 2010 EN LA PROVINCIA DE PALPA
META	:	Adquisición de Equipamiento y Mobiliario
MOD. EJECUCIÓN	:	Contrata
PPTO REF. MAQUINAS Y EQUIPOS	:	S/. 347,005.70 Nuevos Soles
PPTO REF. MOBILIARIO	:	S/. 86,539.55 Nuevos Soles
PLAZO EJECUCIÓN	:	60 días calendario
FECHA	:	Noviembre 2017
ANALISTA	:	Ing. Miguel Ángel Límaco Escalante
UBICACIÓN4	:	Distrito : Palpa Provincia: Palpa Región : Ica

ARTICULO SEGUNDO.- Trascríbase la presente Resolución a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Sub Gerencia de Estudios, a la Sub Gerencia de Obras, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y a las unidades orgánicas que corresponda para su conocimiento y fines correspondiente.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

ING. JORGE LUIS MEZA DE LA CRUZ
GERENTE REGIONAL